

PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCION "SERVICE HARMONIZATION". La presente promoción se organiza por la entidad FEDEX SPAIN S.L. con CIF B-82214990, domiciliada en Madrid, Edificio Fedex, Avda. Central 35, Centro de Carga Aérea, Aeropuerto de Madrid - Barajas, (en adelante, la "COMPAÑÍA"). SEGUNDO.- OBJETO DE LA PROMOCION "SERVICE HARMONIZATION" A través de la presente promoción (en adelante, la "Promoción") la COMPAÑÍA pretende promocionar sus mejoras de servicio. TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO. El ámbito de aplicación de esta Promoción es España. CUARTO.- ÁMBITO TEMPORAL. La Promoción dará comienzo el día **29 de mayo de 2019** y finalizará el día **31 de julio de 2019**. QUINTO.- COMUNICACIÓN. La Promoción se comunicará al público por la COMPAÑÍA indistintamente a través de cualquier vía, entre otras: email o mailing y folletos. SEXTO.- PREMIOS. Los premios que se van a entregar a los ganadores de la presente Promoción son: PREMIOS UNIDADES – 3 premios consistentes cada uno de ellos en: **Entrada doble para el espectáculo "God save the Queen" el 20 de octubre en el Wizink Center de Madrid con alojamiento en hotel de 4 estrellas en régimen de alojamiento y desayuno del 19 al 21 de octubre de 2019**. A los premios de la presente Promoción les será de aplicación lo establecido en los apartados 8.4 y 8.7 de las presentes bases legales, ubicadas en la URL **[www.fedex.com/es-es/campaign/ganaconcierto](http://www.fedex.com/es-es/campaign/ganaconcierto)** SÉPTIMO.- MECANICA. Todas aquéllas personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases. La mecánica de la Promoción será la que se detalla a continuación. 1. La COMPAÑÍA comunicará a sus clientes la posibilidad de participar en la promoción identificándose con sus datos de cliente. Dicha información será guardada para participar en la presente promoción. 3. Los participantes deberán dirigirse a la web **[www.fedex.com/es-es/campaign/ganaconcierto](http://www.fedex.com/es-es/campaign/ganaconcierto)**, aceptar las bases legales y política de privacidad, introducir los datos requeridos en el formulario. **La elección de los premiados se realiza mediante sorteo ante notario, se elegirán 3 ganadores y 3 suplentes. A los que hayan resultado ganadores se les comunicara a través de un mensaje al correo que hayan facilitado en la inscripción.** 5. En ningún caso podrá ser entregado el premio a personas distintas de aquéllas que hayan resultado ganadoras de la Promoción o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación, los suplentes. No podrán participar en la Promoción el personal laboral, becarios, distribuidores, intermediarios, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán ser Ganadores los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad. En todo caso, el Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de sus marcas. OCTAVO.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 8.1.- Legitimación • La participación es personal e intransferible. Podrán participar en esta Promoción las personas físicas/jurídicas que figuren registradas en las bases de datos de Clientes y que sean contactados al efecto de la comunicación de servicio realizada por la COMPAÑÍA, siempre que sean mayores de 18 años y residan legalmente en España. • La mayoría de edad y residencia podrán ser corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del premio. 8.2.- Limitaciones a la participación • La COMPAÑÍA queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de la COMPAÑÍA, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción. • En particular, la COMPAÑÍA queda facultada a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad. • Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, la COMPAÑÍA podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción. • En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al premio. En caso de que dichos Participantes hayan resultado Ganadores de la Promoción, al ser excluidos, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta. 8.3.- Aceptación de las bases legales • El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la COMPAÑÍA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción. • La COMPAÑÍA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida la COMPAÑÍA de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes. 8.4.- Del premio de la Promoción, su aceptación y cesión • El premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de los Ganadores, siendo los Ganadores las personas que disfruten del mismo, salvo autorización expresa de la COMPAÑÍA. • Una vez entregados a los Ganadores, los premios no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios. • Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los premios de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los premios a ser entregados, no derivándose de ello para la Compañía una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos. • La COMPAÑÍA podrá solicitar a los Ganadores de la presente Promoción la aceptación escrita del premio. Los Ganadores podrán renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por los Ganadores. En caso de que los Ganadores renuncien al premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta. • Cuando el premio este sujeto a garantía del fabricante o del proveedor, por lo que en caso de fallo, anulación o mal funcionamiento del artículo o servicio, los Ganadores deberán dirigirse al proveedor o fabricante del mismo, quedando la COMPAÑÍA exonerada de cualquier responsabilidad derivada del fallo, anulación o mal funcionamiento

del artículo o servicio. • Cuando el premio consista en la realización de un determinado viaje, se entiende que quedan excluidos del premio los desplazamientos de los Ganadores y, en su caso, sus acompañantes hasta el lugar fijado como punto de partida o destino (incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, aeropuertos, estaciones de tren, estaciones de autobuses, etc.), las tasas de los aeropuertos o cualquier otro tipo de estación, los gastos extras en los hoteles, los posibles suplementos por subidas de carburante, los gastos derivados de visados y cualesquiera otros gastos derivados de bienes o servicios que excedan de la definición del premio detallada en la Cláusula Sexta. • En el supuesto de que estas Bases regulen un determinado período durante el que se pueda disfrutar de los premios, éste deberá ser respetado por los Ganadores, sin que quepa la posibilidad de modificarlo. • Si la COMPAÑIA lo considera necesario, se podrá dejar algún premio desierto. • Los premios se entregarán exclusivamente dentro del territorio nacional en la dirección que la COMPAÑIA indique a los Ganadores o, en su caso, suplentes en el momento de la notificación del premio. • El período de reclamación de los premios finaliza el mismo día de finalización de la promoción a las 18:00 horas. En caso de que los Ganadores no reclamen en premio en este plazo, el premio pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Agotado el número de suplentes, la Promoción se declarará desierta.

8.5.- Derechos de imagen • Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑIA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la COMPAÑIA, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que de lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPAÑIA. • A estos efectos, las referencias que se hagan a “cualquier sistema y soporte” deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por la COMPAÑIA. • La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

8.6.- Fiscal [8] • A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento. • De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda. • De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19,5% sobre la base de retención, siendo la base de retención (i) en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para la Compañía incrementado en un 20%. • En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la Compañía deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios. • Exceptuando las obligaciones de la Compañía de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

8.7.- Exoneración de responsabilidad • La COMPAÑIA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la COMPAÑIA, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable. • La COMPAÑIA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a la COMPAÑIA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la COMPAÑIA con motivo y ocasión de la presente Promoción. • La COMPAÑIA, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos de la presente Promoción. • La COMPAÑIA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la COMPAÑIA y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la COMPAÑIA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma. • Resultará de aplicación a la presente Promoción en la medida en la que proceda las Condiciones Generales de Uso de la Web. • La COMPAÑIA no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción. • La COMPAÑIA, procederá a la anulación de los SMS, MMS, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otras promociones. • En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la COMPAÑIA pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la COMPAÑIA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

8.8.- Declaración de responsable • La COMPAÑIA, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

NOVENO.- DERECHOS DE IMAGEN DE LOS GANADORES. El participante ganador autoriza a la COMPAÑIA a utilizar

su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con el presente Sorteo, incluyendo, sin limitación, a través de internet o para comunicar su condición de ganador, así como para la promoción de sus productos y actividades, sin limitación temporal ni territorial. En todo caso, el ganador está de acuerdo en participar sin contraprestación en la publicidad relacionada con este Sorteo. DECIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679, mediante el presente la COMPAÑÍA informa a los Participantes de que tratará sus datos personales como responsable del tratamiento. Los propósitos del tratamiento de datos personales y la base legal en relación con cada uno de dichos propósitos se indican a continuación: (i) llevar a cabo el mantenimiento y la gestión de la relación con el usuario, incluida la gestión de su participación en la presente Promoción y el envío y la entrega del regalo, en caso de cumplir los requisitos, lo que incluye la publicación de los datos identificativos en las páginas web de la COMPAÑÍA (este propósito de tratamiento se basa en la necesidad del tratamiento para el cumplimiento de los presentes términos y condiciones), (ii) cumplir las obligaciones legales vigentes de naturaleza fiscal u otra. La COMPAÑÍA informa a los Participantes en la Promoción de que pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad o revocación de su consentimiento mediante una petición escrita dirigida al Departamento Legal de la COMPAÑÍA, ubicado en el Centro de carga aérea de Madrid-Barajas - 28042 En la petición, debe adjuntarse la siguiente información: Nombre, apellidos, una copia del DNI y domicilio para los propósitos de notificación. Derecho que solicita y contenido de la solicitud. También tiene el derecho a presentar una queja ante la Agencia Española de Protección de Datos, con domicilio en c/ Jorge Juan, 6. 28001 - Madrid. UNDECIMO.- LEY Y JURISDICCION APLICABLE

- Las bases del presente sorteo se rigen por la ley española. La organizadora y los participantes en la promoción se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

**2019.** FedEx Spain SL. Todos los derechos reservados.